



BUENOS AIRES, 12 NOV 1999

VISTO la Declaración Conjunta Argentino-Británica del 14 de julio de 1999, que prevé la construcción de un monumento a la memoria de los argentinos caídos en el conflicto de 1982, en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los arquitectos que elaboraron el respectivo proyecto de monumento estudien el lugar de emplazamiento de la obra y analicen los aspectos vinculados a su construcción.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS, REPUBLICA ARGENTINA, de los arquitectos Carlos Antonio D'APRILE (DNI N° 12.100.345) y Mónica Adela CORDERO de BERRAZ (DNI N° 13.404.978).

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se anticipará a la Secretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales del mismo Ministerio, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) o su equivalente en LIBRAS ESTERLINAS, para atender los gastos en concepto de alojamiento, comidas y traslados en las ISLAS MALVINAS de las personas indicadas en

M.A.E.A.L.y D.

SUVERI

013/99



el Artículo 1°, para el período comprendido entre los días 13 y 20 de noviembre de 1999.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1340

GUIDO DI TELLA
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

1890

B.A.E.A.L.y.C.
SUCRI
013/99